



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 9 del orden del día IOPC/JUL21/9/WP.1

Fecha 23 de julio de 2021

Original Inglés

Consejo Administrativo del Fondo de 1992 92AC20/92AES25

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 92EC76

Asamblea del Fondo Complementario SAES9

PROYECTO  
ACTA DE LAS DECISIONES DE LAS SESIONES DE JULIO DE 2021  
DE LOS ÓRGANOS RECTORES DE LOS FIDAC

(celebradas del 22 al 23 de julio de 2021)

Órgano rector (sesión)	Presidente	Vicepresidentes
Fondo de 1992	Consejo Administrativo (92AC20/ 92AES25)  Antonio Bandini (Italia)	Tomotaka Fujita (Japón)  Aureny Aguirre O. Sunza (México) (ausente)
	Comité Ejecutivo (92EC76)	Gillian Grant (Canadá)  Kanagalingam Selvarasah (Malasia) (ausente)
Fondo Complementario	Asamblea (SAES9)  Sungbum Kim (República de Corea)	Andrew Angel (Reino Unido)  Emre Dinçer (Turquía)

## ÍNDICE

		Página
	<b>Apertura de las sesiones</b>	3
<b>1</b>	<b>Cuestiones relativas al procedimiento</b>	<b>3</b>
1.1	Adopción del orden del día	
1.2	Examen de los poderes de los representantes	
1.3	Suspensión provisional de artículos de los Reglamentos interiores – Facilitación de las sesiones a distancia	
<b>2</b>	<b>Perspectiva general</b>	
2.1	Informe del Director	
<b>3</b>	<b>Siniestros que afectan a los FIDAC</b>	
3.1	Siniestros que afectan a los FIDAC	
3.2	Siniestros que afectan a los FIDAC – Fondo de 1992: Siniestro en Israel	
<b>4</b>	<b>Cuestiones relativas a la indemnización</b>	
<b>5</b>	<b>Cuestiones relativas a tratados</b>	
<b>6</b>	<b>Políticas y procedimientos financieros</b>	
<b>7</b>	<b>Cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría</b>	
7.1	Nombramiento del Director – Procedimientos	
<b>8</b>	<b>Otros asuntos</b>	
8.1	Otros asuntos	
<b>9</b>	<b>Adopción del Acta de las decisiones</b>	

## ANEXOS

<b>Anexo I</b>	Lista de los Estados Miembros, Estados no miembros representados con categoría de observador, organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales
----------------	---

*Apertura de las sesiones***Asamblea del Fondo de 1992**

- 0.1 Antes de iniciarse las sesiones, el Director dio la bienvenida a los participantes en la tercera reunión a distancia de los órganos rectores de los FIDAC y se refirió al documento IOPC/JUL21/1/4, que facilita información y orientaciones acerca de las actividades desarrolladas para la celebración de la reunión virtual realizada a través de la plataforma para conferencias en línea KUDO.
- 0.2 El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 recordó que las sesiones solían tener lugar en el edificio de la Organización Marítima Internacional (OMI), en Londres. Sin embargo, debido a la pandemia del COVID-19 y a las consiguientes restricciones impuestas a los viajes y otras condiciones, que habían limitado el movimiento y el desplazamiento a Londres, las sesiones se celebraban a distancia.
- 0.3 Los presidentes de los órganos rectores procuraron el consentimiento de los Estados Miembros presentes para suspender el artículo 3 del Reglamento interior a fin de posibilitar la celebración a distancia de las sesiones de los órganos rectores, tal como se propuso en el documento IOPC/JUL21/1/3.
- 0.4 Los presidentes de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario también procuraron el consentimiento para la aprobación de la propuesta de interpretación del artículo 33 a) sobre la definición de "Miembros presentes", aplicada a los Estados Miembros que se han inscrito para participar en las sesiones mediante el sistema de inscripción en línea y que figuran como participantes en las sesiones a distancia utilizando la plataforma para reuniones virtuales, tal como se propuso en el documento IOPC/JUL21/1/3.
- 0.5 El presidente del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 tomó nota de que el Reglamento interior del Comité Ejecutivo no contenía un artículo acerca de la definición de "Miembros presentes", que sí figura como artículo 33 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992.

**Consejo Administrativo del Fondo de 1992**

- 0.6 El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 procuró inaugurar la 25.<sup>a</sup> sesión extraordinaria de la Asamblea, pero en vista de que el quórum requería la presencia de 60 Estados y no se alcanzó, concluyó que, de conformidad con la Resolución N° 7, de los puntos del orden del día de la Asamblea se encargaría la 20.<sup>a</sup> sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la 25.<sup>a</sup> sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992<sup><1></sup>.
- 0.7 Se recordó que en su 1.<sup>a</sup> sesión, en mayo de 2003, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 había decidido que el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 debería ser *ex officio* presidente del Consejo Administrativo (véase el documento 92FUND/AC.1/A/ES.7/7).

**Asamblea del Fondo Complementario**

- 0.8 El presidente de la Asamblea del Fondo Complementario inauguró la 9.<sup>a</sup> sesión extraordinaria de la Asamblea con 22 Estados Miembros presentes.

<1> En adelante, las referencias a la "20.<sup>a</sup> sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992" deberán entenderse como referencias a la "20.<sup>a</sup> sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en representación de la 25.<sup>a</sup> sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992".

***Comité Ejecutivo del Fondo de 1992***

- 0.9 El presidente del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 inauguró la 76.<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo con 13 Estados Miembros presentes.
- 0.10 En el anexo I se hace mención de los Estados Miembros presentes en las sesiones, al igual que de los Estados no miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, representadas en calidad de observadoras.

**1 Cuestiones relativas al procedimiento**

1.1	<b>Adopción del orden del día</b> <b>Documento IOPC/JUL21/1/1</b>	<b>92AC</b>	<b>92EC</b>	<b>SA</b>
-----	--	-------------	-------------	-----------

El Consejo Administrativo del Fondo de 1992, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario adoptaron el orden del día que figura en el documento IOPC/JUL21/1/1.

1.2	<b>Examen de los poderes de los representantes</b> <b>Documentos IOPC/JUL21/1/2 e IOPC/JUL21/1/2/1</b>	<b>92AC</b>	<b>92EC</b>	<b>SA</b>
-----	---	-------------	-------------	-----------

- 1.2.1 Los órganos rectores tomaron nota de la información que figura en el documento IOPC/JUL21/1/2.
- 1.2.2 Los órganos rectores recordaron que en su sesión de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido establecer, en cada sesión, una Comisión de Verificación de Poderes formada por cinco miembros elegidos por la Asamblea nombrados a propuesta del presidente para que examinara los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros. Recordó además que la Comisión establecida por la Asamblea del Fondo de 1992 debía examinar también los poderes con respecto al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, siempre que la sesión del Comité se realizara conjuntamente con una sesión de la Asamblea.
- 1.2.3 Los órganos rectores recordaron también que, en sus sesiones de octubre de 2008, la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario habían decidido que la Comisión de Verificación de Poderes establecida por la Asamblea del Fondo de 1992 también debía examinar los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo Complementario (véanse los documentos 92FUND/A.13/25 y SUPPFUND/A.4/21).

***Decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992***

- 1.2.4 [De conformidad con el artículo 10 de los Reglamentos interiores de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario y el artículo 9 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 designó a las delegaciones de Alemania, Federación de Rusia, Malasia, Turquía y Uruguay miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.

***Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario***

- 1.2.5 El Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario tomaron nota del nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992.

***Informe de la Comisión de Verificación de Poderes***

- 1.2.6 Después de haber examinado los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los Estados que eran miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y del Fondo Complementario, la Comisión de Verificación de Poderes dio cuenta en su informe (documento

IOPC/JUL21/1/2/1) que había examinado 65 cartas de poderes, todas las cuales estaban en regla. También informó de que cinco Estados Miembros habían participado en las sesiones pero todavía no habían presentado sus poderes, situación que se confiaba rectificar poco después de la reunión.

- 1.2.7 Los órganos rectores manifestaron su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes por su labor durante la reunión de julio de 2021.]

1.3	<b>Suspensión provisional de artículos de los Reglamentos interiores – Facilitación de las sesiones a distancia</b> Documento IOPC/JUL21/1/3	92AC	92EC	SA
-----	---	------	------	----

- 1.3.1 Los órganos rectores examinaron las propuestas de enmienda o suspensión provisional de ciertos artículos de los Reglamentos interiores que figuran en el documento IOPC/JUL21/1/3.
- 1.3.2 Tomaron nota de que, dado que ciertos artículos de los Reglamentos interiores presuponen que las reuniones son presenciales, sería necesario suspenderlos o enmendarlos provisionalmente con carácter excepcional a fin de permitir que las sesiones de julio de 2021 de los órganos rectores puedan celebrarse a distancia.
- 1.3.3 Se tomó nota también de que las propuestas de enmienda de los procedimientos eran las mismas que fueron aprobadas por los órganos rectores en sus sesiones a distancia de diciembre de 2020 y marzo de 2021, y de que se ajustaban estrechamente a las orientaciones sobre las sesiones a distancia adoptadas por la OMI.
- 1.3.4 Se tomó nota además de que el Director había hecho todo lo posible para ajustarse a las prácticas establecidas de las reuniones presenciales hasta donde fue razonablemente posible. Se tomó nota asimismo de que, a su juicio, la prioridad consistía en que los órganos rectores pudieran adoptar las decisiones necesarias para asegurarse de que las Organizaciones continuaran funcionando adecuadamente.

*Debate*

- 1.3.5 Una delegación hizo uso de la palabra para manifestar formalmente su acuerdo con la suspensión provisional de artículos de los Reglamentos interiores para las presentes sesiones a distancia.

*Decisiones del Consejo Administrativo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario*

- 1.3.6 Los órganos rectores decidieron:

- i) suspender provisionalmente el artículo 3 del Reglamento interior, en relación con el lugar de la reunión, para permitir la celebración de las sesiones a distancia;
- ii) aprobar la propuesta para que, de conformidad con el artículo 27/23<sup><2></sup> y según ha sido costumbre, la Secretaría prepare un proyecto de Acta de las decisiones que se presentará para su adopción por los órganos rectores el último día de la reunión virtual. Además, convinieron en que, por tanto, las sesiones permanecerán abiertas durante un periodo adicional de cinco días laborables a partir de la publicación del proyecto de Acta de las decisiones para que las delegaciones formulen observaciones por correspondencia acerca del proyecto; y

<2> Los artículos equivalentes figuran en el artículo 27 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario y en el artículo 23 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.

- iii) continuar adoptando decisiones por consenso en las sesiones a distancia y, si fuese necesario efectuar una votación, adoptar un procedimiento de votación alternativo.

1.3.7 Los órganos rectores además tomaron nota de que:

- i) si bien el artículo 9/8<sup><3></sup> dispone que las delegaciones pueden inscribirse y presentar poderes hasta el día mismo de la apertura de las sesiones, por razones prácticas se les pidió que presentaran los poderes a más tardar el viernes 9 de julio de 2021; y
- ii) para los fines de la reunión de julio de 2021, por "presente", según se define en el artículo 33 a), se entenderá el Miembro que se ha inscrito en las sesiones mediante el sistema de inscripción en línea y que figure como participante en las sesiones a distancia utilizando la plataforma para reuniones virtuales.

#### ***Comité Ejecutivo del Fondo de 1992***

1.3.8 El Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 tomó nota de las decisiones adoptadas por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992.

#### **2 Perspectiva general**

2.1	<b>Informe del Director</b>	92AC		SA
-----	-----------------------------	------	--	----

2.1.1 El Director dio la bienvenida a las delegaciones e informó verbalmente de las actividades de los FIDAC desde las sesiones de marzo de 2021 de los órganos rectores. Señaló que el objetivo principal de esta reunión extraordinaria sería decidir cuál procedimiento de votación procedía adoptar para el nombramiento del Director en caso de que la reunión de noviembre de 2021 se realizara parcial o totalmente a distancia. Tomó nota de que el nombramiento del próximo Director era una decisión muy importante. Añadió que, además, el Comité Ejecutivo tendría que adoptar una decisión importante en relación con el siniestro en Israel.

2.1.2 Por lo que se refiere al número de Estados Miembros, señaló que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 entrarían en vigor para la República de San Marino y la República de Costa Rica el 19 de abril y el 19 de mayo de 2022, respectivamente, aumentando de esta manera el número de Estados Miembros del Fondo de 1992 a 120 el 19 de mayo de 2022.

2.1.3 Con respecto al siniestro del *Hebei Spirit*, informó de que el Tribunal de limitación de Samsung Heavy Industries Co., Ltd (SHI) había adoptado una decisión acerca de la distribución del fondo de limitación de SHI y que el 22 de junio de 2021 el Fondo había recibido £2,2 millones (KRW 3 400 millones). Informó además de que la conciliación final de los costes conjuntos con el Skuld Club estaba en proceso todavía.

2.1.4 El Director se refirió brevemente al derrame de hidrocarburos ocurrido en Israel en febrero de 2021 y añadió que el caso sería debatido más tarde durante la reunión.

<sup><3></sup> Los artículos equivalentes figuran en el artículo 9 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario y en el artículo 8 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992.

- 2.1.5 El Director informó de que las autoridades de Sri Lanka habían contactado con la Secretaría para solicitar su asesoramiento en relación con el siniestro del *MV X-Press Pearl*. Señaló que este sería el tipo de siniestro que cubrirá el Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Protocolo SNP de 2010).
- 2.1.6 Por lo que respecta a cuestiones de personal, informó de que el nuevo oficial de políticas, Yuji Okugawa, se había incorporado a la Secretaría el 1 de julio de 2021.
- 2.1.7 También informó de que antes del 30 de junio de 2021 se recibieron tres candidaturas para el puesto de Director o Directora, a saber, de Colombia (Liliana Monsalve), Francia (Thomas Liebert) y Noruega (Gaute Sivertsen). Dijo que el Consejo Administrativo tendría que adoptar una decisión acerca de la modalidad de votación para el nombramiento del Director o Directora.
- 2.1.8 El Director se refirió brevemente a las modalidades de trabajo que la Secretaría pondrá en marcha a partir de mediados de septiembre. Además, facilitó información actualizada acerca de las actividades de difusión en línea realizadas por la Secretaría en los cuatro últimos meses. Informó de que el Cursillo de 2021 de los FIDAC, que había contado con la asistencia de 21 Estados Miembros del Fondo de 1992, se había desarrollado con éxito. Añadió que las opiniones positivas acerca del cursillo recibidas de los participantes confirmaron que era posible perfeccionar el formato en línea a fin de posiblemente presentarlo en paralelo, o como opción adicional, al cursillo presencial en Londres en el futuro.

**3 Siniestros que afectan a los FIDAC**

[se incluirá más adelante]

**4 Cuestiones relativas a la indemnización**

4.1	<b>Cuestiones relativas a la indemnización</b>	92AC		SA
-----	--	------	--	----

Los órganos rectores tomaron nota de que no se habían planteado cuestiones bajo este punto del orden del día.

**5 Cuestiones relativas a tratados**

5.1	<b>Cuestiones relativas a tratados</b>	92AC		
-----	--	------	--	--

Los órganos rectores tomaron nota de que no se habían planteado cuestiones bajo este punto del orden del día.

**6 Políticas y procedimientos financieros**

6.1	<b>Políticas y procedimientos financieros</b>	92AC		SA
-----	---	------	--	----

Los órganos rectores tomaron nota de que no se habían planteado cuestiones bajo este punto del orden del día.

7 Cuestiones de carácter administrativo y relativas a la Secretaría

7.1	<b>Nombramiento del Director – Procedimientos Documentos IOPC/JUL21/7/1 e IOPC/JUL21/7/1/1</b>	92AC		SA
-----	--	------	--	----

- 7.1.1 Se recordó que, en su sesión de marzo de 2021, la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido que, llegado el caso de que fuera posible celebrar una reunión presencial completa en noviembre de 2021, el nombramiento del próximo Director se debería llevar a cabo como ha sido habitual, según se indica en el documento IOPC/MAR21/7/3.
- 7.1.2 Sin embargo, se recordó también que, en sus sesiones de marzo de 2021, los órganos rectores habían considerado cuatro posibles opciones de procedimientos de votación alternativos que podrían organizarse en caso de que la reunión de noviembre de 2021 se celebrara a distancia debido a la actual pandemia de COVID-19, y acerca de los cuales facilitaron observaciones. Dado que en ese momento el edificio de la OMI estaba cerrado a visitantes externos, se consideraron las cuatro opciones siguientes:
- a) exclusivamente mediante el sistema de votación en línea;
  - b) exclusivamente mediante votación por correo postal;
  - c) mediante un sistema híbrido, que permite la votación en persona durante la reunión y la votación en línea; o
  - d) mediante una opción híbrida que permite la votación en persona en la reunión y la votación por correo postal.
- 7.1.3 Se recordó que, si bien en marzo no se había llegado a ninguna decisión en cuanto a una opción preferida, de los debates se desprendió claramente que, si no era posible votar en persona en noviembre de 2021, muchas delegaciones eran partidarias de la opción a), en virtud de la cual el nombramiento del Director tendría lugar exclusivamente mediante votación en línea. También se recordó, sin embargo, que la mayoría de los Estados habían adoptado una posición flexible, que estaban dispuestos a buscar soluciones prácticas y deseosos en principio de adoptar un sistema híbrido en cualquier formato, posiblemente con el uso de un medio de votación en línea y de votación en persona (opción c)), con el fin de satisfacer a los Estados que se habían mostrado preocupados por el método de votación en línea.
- 7.1.4 Se recordó además que la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido continuar sus debates en una sesión extraordinaria en julio de 2021, lo cual permitiría a los Estados tener en cuenta la situación de la pandemia en ese momento y las decisiones de la OMI con respecto a su propio proceso de elecciones y a sus planes para decidir qué forma adoptarán las reuniones en su edificio en el transcurso del año.
- 7.1.5 Los órganos rectores tomaron nota de la información que figura en el documento IOPC/JUL21/7/1, que actualizó la información facilitada en marzo de 2021, incluidas posibles programaciones de cada opción de procedimiento de votación.
- 7.1.6 Se tomó nota de que, desde la reunión de marzo de 2021 de los órganos rectores, aunque la situación en el Reino Unido había mejorado gradualmente y su programa de vacunación estaba en una etapa avanzada, reinaba una considerable incertidumbre con respecto a la evolución de la pandemia en los meses venideros, tanto en el Reino Unido como en los diferentes Estados Miembros.
- 7.1.7 Se tomó nota además de que, desde la reunión de marzo, el edificio de la OMI estaba abierto de nuevo a visitantes externos mediante cita previa, y que la OMI había puesto a prueba el regreso a la sala de conferencias de un número limitado de delegados.

- 7.1.8 Los órganos rectores también tomaron nota de que en su 125º periodo de sesiones, a principios de julio de 2021, el Consejo de la OMI había examinado un documento de la Secretaría de la OMI en que se proponía que el nombramiento de los miembros del Consejo se efectuara por votación en persona, mediante cita previa. El Director informó de que el documento fue objeto de un considerable debate en la reunión pero que los Estados Miembros de la OMI habían convenido en la propuesta. Tomo nota de que si el edificio de la OMI seguía abierto a los visitantes tal práctica también podía ofrecer una nueva opción para que los Estados Miembros del Fondo de 1992 consideraran la votación en persona (opción E, votación en persona mediante cita previa), dado que se ajustaba a la práctica establecida de los FIDAC. Con arreglo a esta opción, se permitiría a un representante de cada Estado Miembro votar en persona en una sala designada en el edificio de la OMI durante un lapso específico en el transcurso de la semana de reunión de noviembre de 2021. Los órganos rectores tomaron nota de la descripción detallada de esta opción, incluidas las posibles programaciones de las votaciones, que figuran en el anexo III del documento IOPC/JUL21/7/1.
- 7.1.9 El Director señaló que, durante los procedimientos de votación de 2005 y 2011, la Asamblea del Fondo de 1992 había invitado a los candidatos a hacer una presentación oral corta, de unos 10 minutos, antes de la elección, para sustentar las razones por las que presentaban sus candidaturas. Se recordó que las presentaciones tuvieron lugar en una reunión a puerta cerrada seguida de una sesión de preguntas y respuestas. El Director sugirió que en noviembre próximo las presentaciones se hicieran el martes 2 de noviembre (es decir, el día anterior a la primera votación).
- 7.1.10 Tal como lo solicitó la Asamblea del Fondo de 1992 en marzo de 2021, el Director facilitó información de referencia en el documento IOPC/JUL21/7/1/1 acerca de la experiencia de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en la organización de elecciones para puestos directivos similares. Los órganos rectores tomaron nota en particular del punto 2 del documento, que resume los métodos de votación de ocho organizaciones, prestando particular atención a la celebración de elecciones mediante votación secreta, desde el inicio de la pandemia de COVID-19. Tales métodos incluyeron diferentes ejemplos de votación en línea, por correo postal y en persona.
- 7.1.11 Teniendo en cuenta la información facilitada, incluidas las novedades surgidas con respecto a la pandemia y las relativas al edificio de la OMI, y los ejemplos de los métodos de votación practicados por otras organizaciones, se invitó a la Asamblea del Fondo de 1992 a decidir cuál procedimiento de votación alternativa deseaba adoptar para la elección del Director en caso de que la reunión de noviembre de 2021 se celebrara parcial o totalmente a distancia, y resultara entonces imposible aplicar la práctica establecida.

*Debate*

- 7.1.12 Los órganos rectores agradecieron al Director y a la Secretaría haber tenido en cuenta las opiniones remitidas por los Estados Miembros en la reunión de marzo de 2021 y haber escogido entre las opciones ofrecidas los procedimientos de votación alternativos. Les agradecieron también haber examinado los procedimientos de nombramiento de funcionarios superiores mediante votación secreta puestos en práctica por otras organizaciones durante la actual pandemia y la información presentada al respecto.
- 7.1.13 Varias delegaciones volvieron a señalar que la votación en persona durante una reunión presencial, según la práctica habitual, seguía siendo el método de votación preferido. Sin embargo, todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra reconocieron que la evolución de la pandemia era imprevisible y que, por consiguiente, en este momento no era posible aprobar el formato de la reunión de noviembre de 2021. Convinieron en que, por tanto, era necesario prepararse para una reunión total o parcialmente a distancia y decidirse acerca de la adopción de un procedimiento de votación alternativo.

- 7.1.14 Las delegaciones que hicieron uso de la palabra confirmaron que preferían la nueva opción E, es decir, la votación en persona, mediante cita previa. Varias se refirieron a los precedentes sentados por otras organizaciones, que habían utilizado o habían decidido utilizar tal método. En particular, se hizo referencia a la decisión recientemente adoptada por el Consejo de la OMI de nombrar a sus miembros por el método de votación en persona mediante cita previa en el edificio de la OMI.
- 7.1.15 La mayoría de las delegaciones que hicieron uso de la palabra se pronunciaron por la opción E debido a que era la que más se ajustaba a la práctica establecida de la Asamblea del Fondo de 1992 y a que era la opción que más fácilmente podía satisfacer los requisitos en cuanto a la seguridad y el carácter secreto del voto. Algunas delegaciones consideraron que era la única opción capaz de satisfacer estos requisitos, en tanto que otras confirmaron que, sin embargo, seguían considerando la posibilidad de utilizar la opción A, la votación en línea, o la opción C, un método híbrido de votación en línea y en persona. Estos miembros habían determinado que el sistema de votación en línea utilizado para nombrar a los miembros del Órgano de Auditoría en diciembre de 2020 era un procedimiento eficaz y seguro. Sin embargo, conscientes de las preocupaciones manifestadas por otras delegaciones, convinieron en que la opción E podía satisfacer a todas las partes y por tanto estaban dispuestas a adoptar tal procedimiento de votación en noviembre.
- 7.1.16 Una delegación señaló que, si la pandemia empeoraba en el Reino Unido y el edificio de la OMI se cerraba de nuevo a visitantes, impidiendo de esta manera el voto mediante cita previa, la Secretaría debería tener listo un plan de contingencia. Esta opinión impulsó a algunos Estados a confirmar que si la situación no permitía votar en persona, estarían dispuestos a adoptar las opciones A o C.
- 7.1.17 Una delegación hizo alusión a la referencia que figura en el documento IOPC/JUL21/7/1, acerca del hecho de que 10 Estados no tenían representación diplomática oficial en Londres. Aprovechó la oportunidad para señalar la importancia de que todos los Estados Miembros mantengan el derecho al voto en cualesquiera circunstancias y, al respecto, tomó nota de la sugerencia del Director de que los Estados sin representación oficial en el Reino Unido deberían estar en condiciones de designar a un representante de su elección radicado en Londres para emitir su voto, siempre que la persona en cuestión se incluyese en los poderes del Estado Miembro. Este punto de vista recibió el apoyo de otras delegaciones.
- 7.1.18 Varias delegaciones manifestaron su apoyo a la programación propuesta de las votaciones con arreglo a la opción E. Además, muchos Estados instaron a la Secretaría a dejar tiempo suficiente en el calendario para el nombramiento del Director para las presentaciones de 10 minutos de los candidatos, que tendrían lugar en una reunión a puerta cerrada. Se consideró que estas presentaciones serían útiles y que, si por alguna razón no podían incluirse en la sesión ordinaria o no podían efectuarse en persona, entonces podría organizarse una reunión a distancia separada para tal propósito, de manera que los candidatos pudiesen hacer sus presentaciones en línea.
- 7.1.19 El presidente del Consejo Administrativo del Fondo de 1992 agradeció a todas las delegaciones sus comentarios y haber llegado a un claro entendimiento acerca del uso de la opción E, la votación en persona y mediante cita previa en el caso de que la reunión de noviembre no pudiese ser presencial. Tomó nota de los interesantes puntos planteados por las delegaciones y también del hecho de que ahora la Secretaría tendría que estudiar los aspectos prácticos de la organización de la votación, en particular por lo que se refiere a los Estados que no cuentan con representación oficial en Londres.

#### ***Decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992***

- 7.1.20 El Consejo Administrativo del Fondo de 1992 decidió que, si llegado el caso la reunión de noviembre de 2021 se celebrase total o parcialmente a distancia y que de ser así no fuese posible seguir la práctica establecida, el procedimiento de votación para el nombramiento del Director se debería efectuar en persona, mediante cita previa. El Consejo Administrativo pidió al Director que organizara la elección

del próximo Director de conformidad, asegurándose de que todos los Estados Miembros puedan emitir su voto.

***Asamblea del Fondo Complementario***

- 7.1.21 La Asamblea del Fondo Complementario tomó nota de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992.

**8 Otros asuntos**

8.1	<b>Otros asuntos</b>	92AC	92EC	SA
-----	----------------------	------	------	----

No se plantearon otras cuestiones en relación con este punto del orden del día.

**9 Adopción del Acta de las decisiones**

***Decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario***

- 9.1.1 Se recordó que los órganos rectores habían aprobado la propuesta para la elaboración y examen del Acta de las decisiones durante las sesiones a distancia (párrafo 1.3.6).
- 9.1.2 [El proyecto del Acta de las decisiones de las sesiones de julio de 2021 de los órganos rectores de los FIDAC, según se recoge en los documentos IOPC/JUL21/9/WP.1 e IOPC/JUL21/WP.1/1, se presentó para su examen por los Estados Miembros el último día de la reunión virtual.
- 9.1.3 Despues de la aprobación del proyecto por los órganos rectores al final de su reunión virtual, el Director preparó un informe sobre el proyecto revisado (véase el documento IOPC/JUL21/9/WP.2).
- 9.1.4 Tras la publicación del informe, dio inicio un periodo de cinco días laborables de comunicación por correspondencia para que los Estados Miembros presentaran sus observaciones por correspondencia.
- 9.1.5 Al final del periodo de comunicación por correspondencia, el Director preparó un documento adicional que recogía las observaciones recibidas acompañadas de una explicación acerca de la forma en que se habían recogido en el Acta de las decisiones definitiva (véase el documento IOPC/JUL21/9/1). A continuación el Acta de las decisiones final se distribuyó mediante el documento IOPC/JUL21/9/2.]

\* \* \*

## ANEXO I

### 1.1 Estados Miembros presentes en las sesiones

		Asamblea del Fondo de 1992	Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Asamblea del Fondo Complementario
1	Alemania	●	●	●
2	Antigua y Barbuda	●		
3	Argelia	●		
4	Argentina	●		
5	Australia	●		●
6	Bahamas	●		
7	Bélgica	●		●
8	Brunéi Darussalam	●		
9	Bulgaria	●		
10	Camboya	●		
11	Canadá	●	●	●
12	China <sup>&lt;1&gt;</sup>	●		
13	Chipre	●		
14	Colombia	●		
15	Côte d'Ivoire	●		
16	Croacia	●		●
17	Dinamarca	●		●
18	Ecuador	●	●	
19	Emiratos Árabes Unidos	●		
20	España	●	●	●
21	Federación de Rusia	●		
22	Filipinas	●	●	
23	Finlandia	●		●
24	Francia	●		●
25	Georgia	●		
26	Grecia	●		●

<sup><1></sup> El Convenio del Fondo de 1992 se aplica únicamente a la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

		Asamblea del Fondo de 1992	Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Asamblea del Fondo Complementario
27	Guayana	•		
28	India	•	•	
29	Irán (República Islámica del)	•		
30	Islas Cook	•		
31	Islas Marshall	•	•	
32	Israel	•		
33	Italia	•	•	•
34	Jamaica	•		
35	Japón	•		•
36	Kenia	•		
37	Liberia	•	•	
38	Luxemburgo	•		
39	Madagascar	•		
40	Malasia	•	•	
41	Maldivas	•		
42	Malta	•		
43	Marruecos	•	•	•
44	México	•		
45	Mozambique	•		
46	Nigeria	•		
47	Noruega	•		•
48	Nueva Zelanda	•		
49	Países Bajos	•	•	•
50	Panamá	•		
51	Polonia	•		•
52	Portugal	•		•
53	Qatar	•		
54	Reino Unido	•		•

		Asamblea del Fondo de 1992	Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Asamblea del Fondo Complementario
55	República de Corea	•	•	•
56	Saint Kitts y Nevis	•		
57	Singapur	•		
58	Sri Lanka	•		
59	Suecia	•		•
60	Tailandia	•	•	
61	Trinidad y Tobago	•		
62	Túnez	•		
63	Turquía	•		•
64	Uruguay	•		
65	Vanuatu	•		
66	Venezuela (República Bolivariana de)	•		

1.2 Estados representados con carácter de observadores

		Fondo de 1992	Fondo Complementario
1	Brasil	•	•
2	Guatemala	•	•

1.3 Organizaciones intergubernamentales

		Fondo de 1992	Fondo Complementario
1	Organización Marítima Internacional (OMI)	•	•

1.4 Organizaciones internacionales no gubernamentales

		Fondo de 1992	Fondo Complementario
1	Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS)	•	•
2	BIMCO	•	•

		<b>Fondo de 1992</b>	<b>Fondo Complementario</b>
3	Cámara Naviera Internacional (ICS)	•	•
4	Cedre	•	•
5	Comité Maritime International (CMI)	•	•
6	Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF)	•	•
7	Instituto Iberoamericano de Derecho Marítimo (IIDM)	•	•
8	International Group of P&I Associations	•	•
9	ITOPF	•	•
10	Organización Internacional para el Control de Derrames (ISCO)	•	•